

## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

## TOMA DE PROTESTA

C. **Azucena Cayetano Solano**, en cumplimiento al punto tercero del acuerdo INE/CG94/2019, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual la designa como Consejera Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por un periodo de siete años y con fundamento en lo preceptuado en los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 238 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Protesta usted, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, las leyes, decretos y acuerdos que de una u otra emanen, regida siempre por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, al cargo de Consejera Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero?

## "Si protesto"

"Si no lo hiciere así, que el Instituto Nacional Electoral y la sociedad de Guerrero se los demande".